



Código validación comunicación: 90b41

Código Dependencia: 3100

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señores

**Agentes Distribuidores Mayoristas y Minoristas de Combustibles Líquidos**  
**downstream@minenergia.gov.co**

Bogotá, D.C.

Asunto: Procedimiento para la actualización de Póliza - RCE y Certificados de inspección en la plataforma SICOM.

Señores,

Agentes de la cadena.

La Dirección de Hidrocarburos, se permite informarles que a partir del inicio del mes de septiembre del 2023, la revisión y cargue de los documentos póliza- RCE y certificados de inspección, estará a cargo del sistema de información SICOM, por lo tanto, para solicitar su actualización deberán crear un caso a través del portal de autogestión, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Certificado de inspección:

- Deberá estar expedido dándole cumplimiento a la resolución 40405 de 2020 modificado por la resolución 40198 de 2021.

2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

- Para los agentes de la cadena se deberá dar cumplimiento con la circular 2-2021-017796 de 07 de septiembre del 2021.

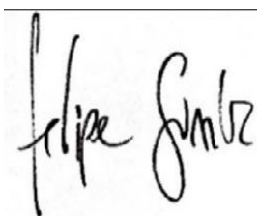


- Para los vehículos de transporte nacional, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.2,3.86 y 2.2.1.1.2.2,3.100 numerales 7 y 8, párrafo 1 y allegar su comprobante de pago de la prima de la póliza remitida.

Recordamos que el párrafo 2 del artículo 4 de la resolución 31 348 de 2015 modificada por la resolución 31 100 del 16 de marzo de 2020; el certificado de inspección-, -póliza de RCE- y -Certificado de Cámara de Comercio- *“deben ser idénticos en cuanto al nombre del establecimiento de comercio, dirección, razón social y NIT”*.

De acuerdo a lo anterior, a partir de la fecha del presente comunicado, los dos procesos antes mencionados deberán ser tramitados directamente por los agentes de la cadena en el portal de autogestión Aranda SICOM.

Cordialmente,



Felipe González Penagos  
Director Técnico  
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: 1 folio

Elaboró: Diego Fernando Díaz Roa

Revisó: Angie Katherine Mejía González, Emma Patricia Jiménez Padilla, Omar Mauricio Monroy Cubides, John Jairo Caicedo Caicedo, Luisa Fernanda Paris Jaramillo, Pablo Andrés Torres Aranguren

Aprobó: Felipe González Penagos